



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2025, ha acordado aprobar inicialmente las Bases del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo urbanístico del ámbito de la Unidad Urbanística 25 + Ampliación del PGMOUT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles el referido documento quedará a disposición de cuantas personas deseen examinarlo en las dependencias de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Edificio Caracena del Ayuntamiento de Toledo, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo: sede.toledo.es; con el fin de que los interesados puedan consultarlo y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, si durante el plazo mencionado no se hubiesen presentados reclamaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

Toledo, 30 de junio de 2025.-El Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico, Florentino Delgado Sánchez.

N.º I.-3437